



Asunción, 29 de enero de 2025

**NOTA DCM - DOC N° 07/2025**

Señor

**ABOG. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 - "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA NIVEL CENTRAL MSPYBS" – I.D. N° 459482**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de responder los reparos que motivaron la no publicación del proceso mencionado, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:**

**1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

**1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario:**

PBC/Experiencia: Se consulta porque no se tuvo en cuenta el ejercicio fiscal 2024.

**RESPUESTA:** Al respecto, se aclara que el ejercicio fiscal 2024 no ha sido requerido aún para la evaluación de los índices de capacidad financiera, en consideración a los plazos para la presentación de Estados Financieros otorgados por la DNIT, la cual conforme a disposiciones normativas establece prórrogas, que no constituirán incumplimiento tributario, si dicha presentación se realizara antes del vencimiento del mismo.

**2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

**1. Documentos del SICP**

**No remite constancia plurianual**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

**Comentario:**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada.

**No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales**

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

**Comentario:**

Se consulta a la convocante porque no se realizó la combinación de los 3 precios considerando la naturaleza del llamado. Recordamos a la convocante cuando el documento se tilde solo verificado y no correcto, se deberá volver a remitir la misma.

**RESPUESTA:** Al respecto, se remite adjunto los documentos: **Constancia Plurianual FG04** actualizada, conforme a la reglamentación vigente y el **Memorando DPP-DOC N° 022/2025** de fecha 27/01/2025, donde se detalla la justificación de la metodología utilizada para la obtención del precio referencial y del porqué no se pudo utilizar la combinación de 3 precios.

Por lo expuesto, solicito el levantamiento del reparo que pesa sobre la presente licitación de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

**C.P. CARLOS TORRES - JEFE**  
**DPTO. COMPRAS MENORES – D.O.C.**

